
ACTA ORDINARIA No. 04-2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 04-2020 CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS PENSIONADOS (AFUP), REALIZADA EL JUEVES VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA ZOOM, A LAS NUEVE HORAS CON CUATRO MINUTOS CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

Sr. Carlos Mata Castillo	Presidente
Sr. Francisco Sequeira Barquero	Vicepresidente
Sra. Laura E. Villegas Murillo	Secretaria
Sr. Misael Muñoz Rojas	Tesorero
Sra. Nora Moya Calderón	Vocal I
Sra. Lupita Chaves Salas	Vocal II
Sra. Grace López Brenes	Vocal III, ingresa a las 10:20 a.m.
Órgano Fiscal:	
Sr. Gerardo Solís Camacho	Fiscal Propietario
Sra. Mariangella Mata Guevara	Fiscal Adjunta
Presidentes/Representantes de Filial	
Calixto Muñoz Alfaro	Presidente Filial de Heredia
Marlene Pandolfi Lizano	Presidenta Filial de San José
Luis Alfonso Vega Sancho	Representante Filial de San Occidente
Moisés Jamienson Fonseca	Presidente de la Filial de Turrialba
Juan Omar Vargas Marchena	Presidente de la Filial de Guanacaste
Nora Moya Calderón	Presidenta de la Filial de Cartago
Ausentes sin excusa:	
Edgardo Vargas Jarquín	Presidente San Carlos
Invitados:	
Lic. Blanca Lorena Alfaro Madrigal	Asesora Legal, AFUP.
Personal Administrativo:	
Sr. Fernando Rodríguez Láscarez	Jefe Administrativo de AFUP
Sra. Silvia Caballero Campos	Secretaria AFUP

ORDEN DEL DIA

Artículo I	Saludo
Artículo II	Aprobación del Orden del Día
Artículo III	Audiencias
Artículo IV	Revisión y aprobación de actas: No. 0-02-2021, No. E-03-2021
Artículo V	Informes: a- Presidencia b- Tesorería c- Fiscalía
Artículo VI	Informe de Filiales
Artículo VII	Informe de Comisiones

Artículo VIII	Correspondencia
	a. Correspondencia recibida
	b. Afiliaciones y Desafiliaciones
Artículo IX	Seguimiento y Control de Acuerdos
Artículo X	Asuntos Específicos

Artículo I: Saludo

El señor Carlos Mata da las gracias por atender esta llamada a efectuar una reunión virtual de Junta Directiva. Indica que es importante invocar la presencia del Creador para que nos ilumine para que las decisiones que se deban tomar sean para que el bienestar de toda la membresía.

Artículo II: Aprobación del Orden del Día

El señor Carlos Mata Castillo procede a dar lectura al orden del día establecido para la sesión No. 04-2021, la cual se somete a aprobación.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 0-04-01-2021:

“Aprobar el orden del día: I. Saludo II. Aprobación del orden del día. III. Audiencias, IV. Revisión y aprobación de actas No. 0-02-2021 y No. E-03-2021, V. Informes (a. Presidencia, b. Tesorería, c. Fiscalía), VI. Informes de Filiales, VII. Informe de Comisiones, VIII. Correspondencia (a. Enviada y Recibida), b. Afiliaciones y Desafiliaciones, IX. Asuntos Específicos.

Votación: Seis votos a favor, en firme seis votos a favor y ratificado para su comunicación

Artículo III: Revisión y aprobación de actas: No. 0-02-2021 y E-03-2021

Se presentan las Actas No. 0-02-2021 y No. E-13-2020, no se reciben observaciones y se toma el siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 0-04-02-2021:

Aprobar las actas de la Junta Directiva No.0-02-2021 y No. E-03-2021 sin observaciones.

Votación: Seis votos a favor, en firme seis votos a favor y ratificado para su comunicación.

Artículo IV: Audiencias:

No se presentan en esta sesión.

Artículo V: Informes

a. Informe de Presidencia

1. En relación con el tema del “EXPEDIENTE No. DPJ-452-2020 del PROCESO DE FISCALIZACIÓN ante el

Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, no hay respuesta a la fecha de la elaboración de este informe.

2. . Análisis referente a la emergencia sanitaria, por COVID-19

En consonancia con la declaratoria de emergencia nacional y los lineamientos vigentes del Ministerio de Salud, referentes a la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, es necesario mantener las medidas emitidas con la finalidad de proteger la vida y salud de nuestra membresía.

Luego de algunos comentarios se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. O-04-03-2021:

CONSIDERANDO:

1. Que la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados cuenta entre sus afiliados con un alto porcentaje de adultos mayores y con un alto riesgo de contagio, por lo cual nos mantendremos unidos al esfuerzo que están realizando las autoridades gubernamentales para contener la propagación masiva de la enfermedad, procurando el menor tránsito de personas asociadas y del personal administrativo.
2. Que el Gobierno de la República en el documento LS-SI-025 “Lineamientos para la realización de Actividades de Asambleas y Juntas para mitigar el riesgo por COVID-19” del 06 de noviembre del 2020, establece que: “Las reuniones o congregaciones de personas deben ser virtuales siempre que sea posible. Si son presenciales, no deben superar 1 hora” y “El teletrabajo debe ser permanente en todos los extremos posibles”.
3. La Junta Directiva evaluará permanente el desarrollo de la Emergencia Nacional.

SE ACUERDA:

- a. Las actividades administrativas, de Filiales y Comisiones de AFUP a partir del 1 de marzo de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2021 se realizarán en forma virtual, bajo la figura de teletrabajo. La Jefatura Administrativa presentará a la Presidencia de AFUP el plan de actividades que cada persona desarrollará durante el periodo mencionado, así como el informe de las actividades realizadas efectivamente por cada persona.
- b. La Jefatura Administrativa de común acuerdo con su personal y dada la naturaleza de las actividades a realizar, podrán acordar realizar en forma presencial la actividad en las oficinas centrales de la AFUP en San José, para ello deben atenderse obligatoriamente las medidas sanitarias establecidas por las autoridades gubernamentales.
Votación: Seis votos a favor, en firme seis votos a favor y ratificado para su comunicación.

3. Coordinación actividades conjuntas AFUP-JUPEMA:

En reunión de coordinación entre AFUP y JUPEMA para el desarrollo de actividades por medio del Departamento de Prestaciones Sociales de JUPEMA, con la presencia de: Hazel Carvajal y Juan Pablo Muñoz, Directora y Sub director respectivamente del Departamento de Prestaciones Sociales, el señor Hervej Badilla Rojas, Representante de AFUP ante la Junta Directiva de JUPEMA y miembro del Departamento de Prestaciones Sociales de JUPEMA, el señor Fernando Rodríguez y Carlos Mata Castillo Presidente de AFUP, se acordó en forma consensuada que:

- A. Las actividades que ofrecerá el Departamento de Prestaciones Sociales para el primer semestre serán 100% virtuales.

-
- B. AFUP podrá realizar actividades de carácter cultural en el primer semestre, previa valoración por parte de JUPEMA sobre los servicios que se requieran.
 - C. Para el segundo semestre se valorará el estado de la Pandemia COVID-19 con la finalidad de definir el modelo a seguir para el desarrollo de las actividades que nos ofrecerá JUPEMA.
 - D. Todas las actividades se desarrollarán por medio de la plataforma Zoom de AFUP o de las Filiales dependiendo de la disponibilidad.
 - E. Las actividades que implementará JUPEMA también se impartirán por medio de la plataforma de Zoom de AFUP.
 - F. Toda actividad que proponga realizar alguna Filial o Comisión de AFUP en la cual se solicite el apoyo de JUPEMA debe seguir el siguiente proceso:
 - i. Memorando dirigido a la Presidencia de AFUP, con copia a la Jefatura Administrativa de AFUP
 - ii. Presidencia de AFUP presenta formal solicitud al Departamento de Prestaciones Sociales.
 - iii. Departamento de Prestaciones Sociales avala o no la solicitud.
 - iv. Si la solicitud es avalada por el Departamento de Prestaciones Sociales, esta dependencia es la encargada de gestionar o contratar el servicio o bienes para desarrollar la(s) actividad (es) requeridas por AFUP.
 - v. Prestaciones sociales comunicará oficialmente a la Presidencia de AFUP su resolución.

4. Informe de Gestión de AFUP 2020 se analizará en la sesión extraordinaria a realizarse el viernes 05 de marzo de 2021 a partir de las 9 a.m.

5. Revocatoria, Adición, Aclaración y Revisión contra el acuerdo No. 0-02-04-20

El señor Carlos Mata Castillo informa que el 19 de febrero a las 14:28 horas recibió un correo electrónico suscrito por el señor Alberto Bejarano Valverde, dirigido al señor Presidente de AFUP, en el cual solicita la **REVOCATORIA, ADICION, ACLARACION Y REVISIÓN** al acuerdo **0-02-04-2021**. Informa además que, con la finalidad de aclarar algunas inquietudes que se puedan presentar entre las personas integrantes de la Junta Directiva, le solicitó a la señora Blanca Lorena Alfaro, Asesora Legal, su participación en esta reunión.

Se procede a dar lectura a la propuesta presentada por la Presidencia, en conjunto con la Asesora Legal, la cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO QUE:

1. Con fecha 19 de febrero del 2021 a las 14:28 horas se recibe un correo electrónico dirigido al señor Presidente de AFUP por parte del señor Alberto Bejarano Valverde, en el cual solicita la **REVOCATORIA, ADICION, ACLARACION Y REVISIÓN** al acuerdo **0-02-04-2021**, basado en el hecho de que no existe un sustento legal para la toma del mismo, por cuanto en su criterio:
 - a) AFUP es un ente de derecho privado
 - b) Se encuentra regulado por la Ley de Asociaciones y su Reglamento,
 - c) La Ley General de Administración Pública establece ciertas condiciones para las Juntas Directivas de hecho,
 - d) La Ley 9866, que se encuentra pendiente de aprobación, que autoriza las prórrogas de nombramiento de Juntas Directivas no incluye a las Asociaciones, todos estos motivos por los cuales no debe ni puede hacerse prórrogas a los Directivos de la Asociación

2. Igualmente, en caso de no proceder dichos recursos, solicita se tenga por interpuesto el RECURSO DE APELACION O NULIDAD.
3. A efecto de tomar el acuerdo 0-02-04-2021, la Junta Directiva se basó en las resoluciones tomadas por los órganos que fiscalizan las actividades grupales de las organizaciones civiles y las actividades de las Asociaciones, entiéndase: leyes, decretos y disposiciones del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.
4. Si bien la Ley 9844 no incluye en su texto a las Asociaciones, la Resolución MS-DM-KR-5217-2020 del 18 de setiembre del 2020, publicada en La Gaceta No. 233 del 21 de setiembre del 2020 si lo hace, al igual que la Circular D.R.P.J.-015-2020, de la Dirección del Registro de Personas Jurídicas.
5. En la Gaceta No. 20 del 2021 se publicaron las directrices MS-DM-KR-0161-2021 y MS-DM-KR -0163-2021, que prorrogan el plazo de nombramiento de las Juntas Directivas.
6. La necesidad de aplazar la Asamblea General Ordinaria del presente año responde a las necesidades planteadas por el estado de emergencia decretado por el Poder Ejecutivo (Decreto 42221-S) y que tiene por objeto proteger y garantizar el derecho a la salud y a la vida de las personas, que es un valor fundamental de nuestro ordenamiento jurídico. La Asociación y su membrecía deben ser racionales y no pueden ni deben desconocer que un estado de emergencia supone una causa de fuerza mayor que eventualmente justificaría que determinadas actividades de las administraciones sean aplazadas o reprogramadas si así lo requiere la mejor atención de dicha emergencia.
7. En el acuerdo tomado por esta Junta Directiva se indica claramente que su aplazamiento será hasta tanto las directrices gubernamentales así lo establezcan, lo cual no implica que la celebración de la misma se deba postergar necesariamente por un año calendario, por lo que en el momento en que las medidas decretadas se extingan, AFUP estaría en la obligación de celebrar dicha Asamblea en cuanto sea posible y dentro de un lapso de tiempo razonable para su organización.
8. Que el acuerdo contra el que se solicitan los recursos fue tomado en firme y en forma unánime

SE ACUERDA:

1. Rechazar los recursos de **REVOCATORIA, ADICION, ACLARACION Y REVISIÓN** interpuestos por el señor Bejarano Valverde en contra del acuerdo 0-02-044-2021, tomado en firme por esta Junta Directiva, en razón de que el mismo no incumple ninguna disposición emanada de las autoridades que rigen el funcionamiento de las Asociaciones.
2. Trasladar a la próxima Asamblea General Ordinaria, los recursos de APELACION O NULIDAD interpuestos en contra del acuerdo 0-02-04-2021

Referencias:

- Decreto de Emergencia Nacional COVID- 19
- https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/decretos_cvd/decreto_42221_S_concentracion_actividades_masivas.pdf
- Directriz Registro de Asociaciones asambleas virtuales http://www.rnpdigital.com/personas_juridicas/documentos/directrices/Directrices%202020.pdf
- Ley N. 5395 LEY GENERAL DE SALUD
- Estatuto de AFUP ver web: AFUP

La señora Blanca Lorena Alfaro, Asesora Legal, procede a aclarar las inquietudes que se presentan luego de la lectura de propuesta de acuerdo.

Luego de algunos comentarios se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 0-04-04-2021:

1. Que con fecha 19 de febrero del 2021 a las 14:28 horas, se recibe un correo electrónico dirigido al señor Presidente de AFUP por parte del señor Alberto Bejarano Valverde, en el cual solicita la **REVOCATORIA, ADICION, ACLARACION Y REVISIÓN** al acuerdo **0-02-04-2021**, basado en el hecho de que no existe un sustento legal para la toma del mismo, por cuanto en su criterio:

- a) AFUP es un ente de derecho privado.
- b) Que se encuentra regulado por la Ley de Asociaciones y su Reglamento.
- c) Que la Ley General de Administración Pública establece ciertas condiciones para las Juntas Directivas de hecho.
- d) Que la Ley 9866, que se encuentra pendiente de aprobación, que autoriza las prórrogas de nombramiento de Juntas Directivas no incluye a las Asociaciones, todos estos motivos por los cuales no debe ni puede hacerse prórrogas a los Directivos de la Asociación

2. Igualmente en caso de no proceder dichos recursos, solicita se tenga por interpuesto el **RECURSO DE APELACION O NULIDAD**.

3. Que a efecto de tomar el acuerdo 0-02-04-2021, la Junta Directiva se basó en las resoluciones tomadas por los órganos que fiscalizan las actividades grupales de las organizaciones civiles y las actividades de las Asociaciones, entiéndase: leyes, decretos y disposiciones del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

4. Que si bien, la Ley 9844 no incluye en su texto a las Asociaciones, la Resolución MS-DM-KR-5217-2020 del 18 de setiembre del 2020, publicada en La Gaceta No. 233 del 21 de setiembre del 2020 si lo hace, al igual que la Circular D.R.P.J.-015-2020, de la Dirección del Registro de Personas Jurídicas.

5. Que en la Gaceta No. 20 del 2021 se publicaron las directrices MS-DM-KR-0161-2021 y MS-DM-KR -0163-2021, que prorrogan el plazo de nombramiento de las Juntas Directivas.

6. Que la necesidad de aplazar la Asamblea General Ordinaria del presente año responde a las necesidades planteadas por el estado de emergencia decretado por el Poder Ejecutivo (Decreto 42221-S) y que tiene por objeto proteger y garantizar el derecho a la salud y a la vida de las personas, que es un valor fundamental de nuestro ordenamiento jurídico. La Asociación y su membresía deben ser racionales y no pueden ni deben desconocer que un estado de emergencia supone una causa de fuerza mayor que eventualmente justificaría que determinadas actividades de las administraciones sean aplazadas o reprogramadas si así lo requiere la mejor atención de dicha emergencia.

7. Que en el acuerdo tomado por esta Junta Directiva se indica claramente que su aplazamiento será hasta tanto las directrices gubernamentales así lo establezcan, lo cual no implica que la celebración de la misma se deba postergar necesariamente por un año calendario, por lo que en el momento en que las medidas decretadas se extingan, AFUP estaría en la obligación de celebrar dicha Asamblea en cuanto sea posible y dentro de un lapso de tiempo razonable para su organización.

8. Que el acuerdo contra el que se solicita los recursos fue tomado en firme y en forma unánime.

SE ACUERDA:

1. Rechazar los recursos de REVOCATORIA, ADICION, ACLARACION Y REVISIÓN interpuestos por el señor Bejarano Valverde en contra del acuerdo O-02-04-2021, tomado en firme por esta Junta Directiva, en razón de que el mismo no incumple ninguna disposición emanada de las autoridades que rigen el funcionamiento de las Asociaciones.

2. Trasladar a la próxima Asamblea General Ordinaria, los recursos de APELACION O NULIDAD interpuestos en contra del acuerdo O-02-04-2021.

ACUERDO EN FIRME Y EN FORMA UNANIME.

Votación: Siete votos a favor, en firme siete votos a favor y ratificado para su comunicación.

El señor Carlos Mata Castillo manifiesta que desea aprovechar la presencia de la señora Asesora para consultar el criterio legal del acuerdo tomado por la Comisión de Divulgación referente a la comunicación que se da a conocer en los chats de las filiales y que no necesariamente es la comunicación oficial de AFUP. Luego de escuchar los antecedentes por los cuales se tomó este acuerdo, la Asesora Legal recomienda la posibilidad de realizar un comunicado general a la membresía aclarando la situación.

La señora Blanca Lorena Alfaro se retira a las 10:25 a.m.

b. Informe de Tesorería

El señor Misael Muñoz Rojas, Tesorero, presenta el Informe de Tesorería correspondiente al mes de enero de 2020

Informe de Tesorería
del 01 enero de 2021 al 31 de enero de 2021

Ingresos del mes de enero de 2020

Cuotas de afiliados	φ15.989.734.93
Otros ingresos **	870.356.53
Total de ingresos del mes de enero 2021	φ16.860.091.46

** Incluye Intereses por Inversiones y Apoyos Económicos.

Inversiones de la Reserva Especial:

Existe en Coopenae dos certificados desmaterializados a plazo con cupón vencimiento

Certificado #33968, vence marzo 2021	Monto	φ5.508.181.95
Certificado # 33968 vence: Marzo 2021	Monto	φ5.287.854.65

Existe en CoopeAnde dos certificados desmaterializados a plazo con cupón vencimiento

Certificado #021-265394, vence marzo 2021	Monto	φ6.600.974.98
Certificado #021-265393, vence marzo 2021	Monto	φ5.844.099.01

Saldos de cuentas corrientes bancarias:

100-01-000-148767-7: Operaciones	¢40.041.790.02
100-01-080-01372-5: Fondo Mutualidad	¢ 4.858.605.30

Inversiones BN Diner Fondo (colones) del Banco Nacional de Costa Rica

Cuenta Fondo Operaciones:	¢ 908.172,13
Cuenta Fondo Mutualidad:	¢11.823.086.72

Amortizaciones y Cancelaciones Enero 2021: ¢ 825,861,85

Certificados BNCR por ¢40.631.623,48 a marzo y Abril 2021
Certificados BNCR por ¢4.676.938.13 a julio 2021, Reserva Legal
Certificados BNCR por ¢3.344.858.85 a julio 2021, Reserva Legal
Certificados BNCR por ¢10.110.181.25 a marzo 2021 Fondo Mutualidad

Ingresos del 01 de enero 2021 al 31 de enero de 2021

Enero	¢16.860.091.46
Total:	¢16.860.091.46

Gastos del 01 de enero 2021 al 31 de enero de 2021

Enero	¢ 6.286.610.57
TOTAL	¢ 6.286.610.57

Ingresos menos Egresos: ¢10.573.480.89

Se da por recibido el informe presentado por la Tesorería.

c. Informe de Fiscalía

No corresponde en esta sesión

Artículo VI: Informe de Filiales

El señor Luis Alfonso Vega Sancho presenta el informe Trimestral de la Filial de Occidente, en el cual se sintetiza las actividades que planean desarrollar en el I trimestre semestre, a saber: la Asamblea de la Filial la cual se debe postergar por motivos de la emergencia sanitaria, así como la celebración de los cumpleaños. Informa que el grueso de las actividades se visualiza principalmente para el II Semestre de 2021.

Artículo VII. Correspondencia

a. Correspondencia recibida y enviada

No se presentan documentos

b. Afiliaciones y Desafiliaciones

La señora Laura Villegas Murillo da lectura al documento de solicitudes de desafiliaciones.

Luego de una serie de comentarios se somete a votación y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 0-04-05-2021

Considerando que:

- a. Se conoce las solicitudes de desafiliación presentadas por la señora Zaida Sequeira Ortiz, de la Universidad de Costa Rica y el señor Gonzalo Cervantes Chaves, del Tecnológico de Costa Rica,
- b. Se analizaron las razones por las cuales renuncia la persona mencionada en el considerando "b".

SE ACUERDA:

Aprobar las solicitudes de desafiliación presentadas por la señora Zaida Sequeira Ortiz, de la Universidad de Costa Rica, y el señor Gonzalo Cervantes Chaves, del Tecnológico de Costa Rica.

Votación: Seis votos a favor, en firme seis votos a favor y ratificado para su comunicación. En el momento de la votación la señora Lupita Chaves Salas no se encuentra presente.

Artículo VIII: Informes de Comisiones

Comision de Divulgación:

La señora Laura E. Villegas Murillo, Coordinadora de la Comisión de Divulgación e Imagen Institucional, presenta el acuerdo tomado en esta Comisión, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2021, que se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO: a. Son deberes de la Comisión de Divulgación e Imagen, según Reglamento de Comisiones de Trabajo: - Ser responsable del manejo de todos los medios de comunicación y divulgación de AFUP. - Divulgar la existencia de AFUP en las diferentes actividades internas y externas a la Asociación. b. Son funciones de la Comisión de Divulgación e Imagen, según Reglamento de Comisiones: - Confeccionar la Revista Tribuna. - Contar con un corresponsal en cada Filial. - Confeccionar boletines informativos. - Administrar la página web y la red social (Facebook). c. El Reglamento de Filiales establece que: -Artículo 4). Las Filiales no tendrán personería jurídica propia (Artículo 48 del Estatuto), y las acciones que impliquen responsabilidad para la Asociación, deberán ser avaladas por la Junta Directiva Central o la Asamblea de la Asociación, según corresponda. d. El Estatuto de AFUP establece: - Artículo 8.- De los objetivos: ▪ Inciso g) "Mantener y fortalecer la fraternidad y ayuda mutua entre los asociados y las asociadas, con el fin de elevar y mantener su calidad de vida". ▪ Inciso k) Fortalecer el respeto a la integridad física, psíquica y moral de las personas asociadas y del personal administrativo de la Asociación. - Artículo 17.- Son derechos de las personas asociadas: ▪ e) Tener acceso a la información de la Asociación que sea de su interés, de acuerdo con las Leyes y la reglamentación correspondientes. - Artículo 36 - Son funciones de la Junta Directiva Central: ▪ j) Dar apoyo y seguimiento a las labores de las Filiales. Por lo expuesto, es conveniente en pro de la imagen y salud organizacional de AFUP, especializar la difusión y comunicación de los acuerdos e información OFICIAL de Junta

Directiva Central, de las Comisiones y de las Filiales, utilizando únicamente las plataformas de comunicación OFICIALES DE AFUP. Los chats privados de Filiales en los cuales se difunda alguna información relacionada con el accionar de la Asociación, no implica ninguna obligación para la AFUP. El principio de publicidad consiste en darles a conocer a las partes y terceras personas interesadas, las actuaciones realizadas en el proceso, por los diferentes órganos que conforman AFUP. Por tanto, se acuerda: "Solicitar a la Junta Directiva lo siguiente: a. Que se consideren canales oficiales de comunicación y divulgación de AFUP: a. Correo electrónico info@afup.cr. b. Grupos de WhatsApp: COMUNICADOS AFUP OFICIAL (del celular 87034489). c. Facebook: perfil (Afup Cr) y la página (AFUP.CR). d. Página web: afup.cr. b. Que los medios de comunicación y divulgación oficiales sean: a. Revista Tribuna. b. Boletín semanal: AFUP EN CONTACTO. c. Dar la directriz respectiva para que los comunicados de información oficial de las Filiales (acuerdos, anuncios de actividades, entre otros) hacia las personas asociadas adscritas a cada Filial, se realicen por medio de los canales y medios oficiales de comunicación y divulgación de AFUP, para ello contarán con espacio en el boletín AFUP EN CONTACTO y en la revista Tribuna, además de recibir el apoyo y logística por parte de la Administración. d. Comunicar que los chats privados de Filiales en los cuales se difunda alguna información NO OFICIAL relacionada con el accionar de la Asociación, no implicará ninguna obligación para la AFUP.

Se procede a aclarar algunas inquietudes expresadas por las personas integrantes de la Junta Directiva. Luego de algunos comentarios se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 0-04-06-2021

Considerando que:

- a. Son deberes de la Comisión de Divulgación e Imagen, según Reglamento de Comisiones de Trabajo:
 - Ser responsable del manejo de todos los medios de comunicación y divulgación de AFUP.
 - Divulgar la existencia de AFUP en las diferentes actividades internas y externas a la Asociación.
- b. Son funciones de la Comisión de Divulgación e Imagen, según Reglamento de Comisiones:
 - Confeccionar la Revista Tribuna.
 - Contar con un corresponsal en cada Filial.
 - Confeccionar boletines informativos.
 - Administrar la página web y la red social (Facebook).
- c. El Reglamento de Filiales establece que:
 - **Artículo 4).** Las Filiales no tendrán personería jurídica propia (Artículo 48 del Estatuto), y las acciones que impliquen responsabilidad para la Asociación, deberán ser avaladas por la Junta Directiva Central o la Asamblea de la Asociación, según corresponda.
- d. El Estatuto de AFUP establece:
 - **Artículo 8.-** De los objetivos:
 - Inciso g) "Mantener y fortalecer la fraternidad y ayuda mutua entre los asociados y las asociadas, con el fin de elevar y mantener su calidad de vida".
 - Inciso k) Fortalecer el respeto a la integridad física, psíquica y moral de las personas asociadas y del personal administrativo de la Asociación.
 - **Artículo 17.-** Son derechos de las personas asociadas:
 - Tener acceso a la información de la Asociación que sea de su interés, de acuerdo con las Leyes y la reglamentación correspondientes. –

-
- **Artículo 36** - Son funciones de la Junta Directiva Central:
Dar apoyo y seguimiento a las labores de las Filiales.

Por lo expuesto, es conveniente en pro de la imagen y salud organizacional de AFUP, especializar la difusión y comunicación de los acuerdos e información OFICIAL de Junta Directiva Central, de las Comisiones y de las Filiales, utilizando únicamente las plataformas de comunicación OFICIALES DE AFUP.

Los chats privados de Filiales en los cuales se difunda alguna información relacionada con el accionar de la Asociación, no implica ninguna obligación para la AFUP.

El principio de publicidad consiste en darles a conocer a las partes y terceras personas interesadas, las actuaciones realizadas en el proceso, por los diferentes órganos que conforman AFUP.

SE ACUERDA:

- 1) **Se consideran canales oficiales de comunicación y divulgación de AFUP:**
 - a. Correo electrónico info@afup.cr.
 - b. Grupos de WhatsApp: COMUNICADOS AFUP OFICIAL (del celular 87034489).
 - c. Facebook: perfil (Afup Cr) y la página (AFUP.CR).
 - d. Página web: afup.cr.
- 2) **Los medios de comunicación y divulgación oficiales sean:**
 - a. Revista Tribuna.
 - b. Boletín semanal: AFUP EN CONTACTO.
 - c. Dar la directriz respectiva para que los comunicados de información oficial de las Filiales (acuerdos, anuncios de actividades, entre otros) hacia las personas asociadas adscritas a cada Filial, se realicen por medio de los canales y medios oficiales de comunicación y divulgación de AFUP, para ello contarán con espacio en el boletín AFUP EN CONTACTO y en la revista Tribuna, además de recibir el apoyo y logística por parte de la Administración.
 - d. Comunicar que los chats privados de Filiales en los cuales se difunda alguna información NO OFICIAL relacionada con el accionar de la Asociación, no implicará ninguna obligación para la AFUP". C

Votación: Siete votos a favor, en firme siete votos a favor y ratificado para su comunicación.

Comisión de Estilos de Vida Saludable, Socio-Cívico Cultural

La señora Grace López Brenes, Coordinadora de la Comisión de Estilos de Vida Saludable, Socio-Cívico Cultural, presenta los acuerdos tomados por esa Comisión, en la sesión celebrada el 11 de febrero de 2021, el cual se transcribe a continuación:

“Considerando:

Que esta actividad reúne una gran importancia en nuestra Asociación, se acuerda:

Acuerdo No. 1

Solicitar al señor Fernando Rodríguez, girar instrucciones para la confección de la invitación a las Filiales. Votos a favor (4).

Considerando:

Que esta actividad al igual que la anterior, reúne una gran importancia en nuestra Asociación, se acuerda:

Acuerdo No. 2

Solicitar al señor Fernando Rodríguez, girar instrucciones para la confección en su momento, de la invitación a las Filiales. Votos a favor (4).”.

Se le consulta a la señora Grace López Brenes a qué actividad se refiere, dado que en el documento remitido no se indica el nombre de la actividad. La señora López Brenes señala que se refiere a la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

IX. Asuntos Específicos.

No se presenta ningún tema

Sin mas asuntos que tratar finaliza la reunión a las 12:25 p.m.

Sr. Carlos Mata Castillo
Presidente

Sra. Laura E. Villegas Murillo
Secretaria